



Abel Villa Campo

Abogado Titulado

Cra 44 No. 40-20 Of. 507 Edificio Seguros Colombia

CELULAR: 3042062476 - 3126444499

E-Mail: abelvillaabogado66@gmail.com

Señores

**JUZGADO¹⁶ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

RAD. 08001418901620210019000

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y
SERVICIOS UNIVERSAL COOPSERUNIVERSAL**

DEMANDADO: EDUARDO DE LA HOZ ALTAMAR

TIPO DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ABEL VILLA CAMPO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 73.123.269 de Cartagena Bolívar, con T.P. N° 83.665 del C.S.J., actuando en representación del señor **EDUARDO DE LA HOZ ALTAMAR**, demandado en el Proceso de la Referencia, mediante el presente escrito formulo contestación de demanda teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. EL primer hecho es falso, en ningún momento mi poderdante señor **EDUARDO DE LA HOZ ALTAMAR, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL COOPSERUNIVERSAL**, Ha aceptado el titulo valor en mención por el valor de \$ 15.000.0000 pesos a la señora **AMPARO CASTRO DE CAMPO** y este a su vez a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL COOPSERUNIVERSAL**
2. El segundo hecho no me consta
3. El tercer hecho. Si bien es cierto que existe la cadena de endoso que lo establece el Código de Comercio, también es cierto que mi poderdante **EDUARDO DE LA HOZ ALTAMAR**, no es afiliado a la mencionada cooperativa en calidad de beneficiario o suscrito a ella, por lo que se considera que se rompe la cadena de endoso en estas circunstancias y la Cooperativa tiene que presentar obligatoriamente la Certificación de afiliación.
4. El cuarto hecho no me consta.

EXCEPCIONES PREVIAS

Formulo como excepciones previas lo siguiente.

Artículo 100. # 4 **Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.** El representante legal legítimo, es la señora **AMPARO DEMOYA DE CAMPO** y no la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL COOPSERUNIVERSAL**, representada legalmente **HADECHNI ANZOLA LUIS FERNANDO**.

NULIDAD

Solicito como nulidad la siguiente.

Indebida NOTIFICACION, los señores de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL COOPSERUNIVERSAL**, actuando de mala fe notificaron indebidamente a mi poderdante señor **EDUARDO DE LA HOZ ALTAMAR**, colocándole un dirección inexistente de su domicilio real donde el nunca reside en la Cra. 45 N° 42 - 36 Barrio Centro de Barranquilla, a sabiendas que la demandante actuando como persona natal la señora **AMPARO DEMOYA DE CAMPO**, sabe el domicilio del demandado **EDUARDO DE LA HOZ** y que reside en el corregimiento de Juan mina dirección ubicada en la Calle 6 # 5 - 07, como aparece en Certificado de Impuesto Predial de la Alcaldía de Barranquilla por lo que se considera una flagrante nulidad a la indebida notificación por parte del demandado.

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente mencionados le solicito al despacho que se decrete la excepción previa anteriormente y que se tenga como propuesta la nulidad invocado por este suscrito.

PETICION

Le solicito al despacho que se sirva a comparecer al Representante legal **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL COOPSERUNIVERSAL**. Con el fin que deponga sobre los hechos de la demanda,

Sírvase comparecer que se sirva comparecer **AMPARO DEMOYA DE CAMPO**, con el fin que deponga sobre los hechos de la Demanda.

Solicito al Despacho que se levanten las medidas cautelares que pesan sobre el demandado señor **EDUARDO DE LA HOZ**.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundo la presente demanda, en Art. 100 del # 4to del Cap. III, del Código General del proceso, Art. 134 del Código General de Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Anexo como pruebas:

- *Certificado de impuesto predial a favor de **EDUARDO DE LA HOZ***

NOTIFICACION

El suscrito las puede recibir en CRA 44 # 40 – 20 Ofc. 507 Edf. Seguros Colombia, E-mail: Abelvillaabogado66@gmail.com

Demandado: Calle 6 # 5 – 07 Juan Mina, bajo la gravedad del juramento desconozco el correo del demandado.

Demandante: E-mail: ernulo2963@hotmail.com

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS
UNIVERSAL COOPSERUNIVERSAL, E-mail coopseruniversal@gmail.com**

De usted atentamente,



ABEL VILLA CAMPO
C.C. N° 73.723.269
T.P. N° 83.665 C.S.J



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL
Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DISTRITAL
Nit. 890.102.018-1

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

LIQUIDACIÓN OFICIAL No.

0116323470

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

VIGENCIA 2016

El Gerente de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7, 32, 184, 187, 195 y 214 del Decreto Distrital N° 0180 de 2010 (renumerado por el Decreto N° 0924 de 2011), Artículo Vigésimo Octavo del Acuerdo 033 de 2013, mediante este acto de Liquidación Oficial determina para el período gravable 2016 el valor del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, conforme a las variables y datos que se describen a continuación:

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. REFERENCIA CATASTRAL **03-00-0016-0008-000** 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO **C 6 5 07** C.P.: **080014**

B. INFORMACIÓN SOBRE EL AREA DEL PREDIO

3. ÁREA DEL TERRENO (M²) **307** 4. ÁREA CONSTRUIDA (M²) **0** 5. MATRÍCULA INMOBILIARIA **040-262001**

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

6. DESTINO **HABITACIONAL** 7. ESTRATO **1 BAJO-BAJO** 8. TARIFA **4.7/1000** 9. % EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.

10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL **DE-LA-HOZ ALTAMAR EDUARDO-ENRIQUE** 11. IDENTIFICACIÓN
TIPO **C** NÚMERO **000000839920**

E. LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL I.P.U.

	FECHAS LÍMITE DE PAGO		
	1	2	3
	DESCUENTO 10%	DESCUENTO 5%	SIN DESCUENTO
12. BASE GRAVABLE (Avalúo Catastral)	8,598,000	8,598,000	8,598,000
13. TARIFA	4.7/1000	4.7/1000	4.7/1000
14. VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	40,000	40,000	40,000
F. PAGO			
15. Menos DESCUENTO 10% POR PRONTO PAGO	4,000	0	0
16. Menos DESCUENTO 5% POR PRONTO PAGO	0	2,000	0
17. TOTAL A PAGAR	36,000	38,000	40,000

Ver información sobre esta liquidación en el reverso

1

DESCUENTO DEL 10%
HASTA MARZO 31 DE 2016



(415)7707277260016(8020)000116323470(3900)0000000036000(96)20160331

2

DESCUENTO DEL 5%
HASTA MAYO 31 DE 2016



(415)7707277260016(8020)000116323470(3900)0000000038000(96)20160531

3

SIN DESCUENTO
HASTA JUNIO 30 DE 2016



(415)7707277260016(8020)000116323470(3900)0000000040000(96)20160630

Zona: 102 Cons. 234,620

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2016 EL CONTRIBUYENTE DEBERA PAGAR INTERESES MORATORIOS CAUSADOS POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETARDO A LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO. (ART. 267 DECRETO N° 0180 DE 2010, RENUMERADO POR EL DECRETO No. 0924 DE 2011).

Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro del mes siguiente a la notificación de esta Liquidación Oficial en los términos de los Artículos 313 y siguientes del Decreto N° 0180 de 2010 (renumerado por el Decreto No. 0924 de 2011).

FIDEL ANTONIO CASTAÑO DUQUE
Gerente de Gestión de Ingresos
Secretaría Distrital de Hacienda
Firma mecánica autorizada (Decreto 0114 de 2009)

SELLO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

-CONTRIBUYENTE-

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

UNIÓN TEMPORAL PUNTO LECTA 2016 NIT. 900.939.377-7